



CLASE 8.^a



OP1676904



Número 1/2026

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL

Sesión ordinaria del día 13 de enero de 2026

CORPORATIVOS

PRESIDENTE

D. Francisco Hernández Spínola

Vocales suplentes

D.^a Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

Vocales titulares

D. Josué Íñiguez Ollero
D.^a Esther Lidia Martín Martín

Vocales suplentes

D.^a Saturnina Santana Dumpiérrez

GRUPO MIXTO

Vocal titular

D.^a Pedro Quevedo Iturbe (NC-FAC)
(desde las 9:10 horas a las 10:50 horas)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

Vocales titulares

D. Ignacio García Marina

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

Vocal titular

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

NO ADSCRITA

D.^a Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

Excusan su asistencia:

D. Diego Fermín López-Galán Medina (G. P. M. Popular)

OTROS ASISTENTES:

D. Alexis Javier Rodríguez Suárez (G. P. M. Socialista)

Roberto Moreno Díaz, coordinador general de Modernización

De apoyo a la Secretaría General

Audiovisuales Canarias (empresa externa)

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 1 (0), de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| bgdkE1z4qBXsppOX1xViQ== | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| Firmado Por | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | Página | 1/38 |
| Url De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





En Las Palmas de Gran Canaria, a trece de enero de dos mil veintiséis, siendo las 9:10 horas, comparecen en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, bajo la presidencia del señor presidente, don Francisco Hernández Spínola, los nueve corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Asiste, como secretaria doña María Mercedes Contreras Fernández, secretaria general del Pleno.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió al debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

A.1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores:

- Acta número 16 de la sesión ordinaria celebrada el 9.12.2025.

A.2. Dación de cuenta de la rectificación de la aprobación de la Guía de las Sesiones Ordinarias del Pleno y sus Comisiones para el año 2026.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Coordinación General de Modernización

A.3. Aprobación de nominación de vías públicas del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | bgdkE1Z4qBXSppOX1xViQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | | Página | 2/38 |
| Url De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





CLASE 8.ª



OP1676905



(Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión)

- B.1. **ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS** (sectores funcionales de Presidencia, Modernización y Recursos Humanos)
- B.2. **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR** (sectores funcionales de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar)
- B.3. **ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS** (sectores funcionales de Coordinación Territorial, Carnaval y Fiestas)
- B.4. **ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA**

C. PARTE INFORMATIVA

- C.1. **Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión.**

Sin asuntos

- C.2. **Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno.**

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

- C.2.1. **Solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por el empleado municipal don Santiago Domingo Hernández Torres.**

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | bgdkE1Z4qBXsSppOX1xViQ== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General | | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno | | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | | | Página | 3/38 |
| Uri De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |





Se procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el precedente orden del día:

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

A.1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores:

- Acta número 16 de la sesión ordinaria celebrada el 9.12.2025

No formulándose observaciones respecto al borrador del acta, se procede a declararla aprobada por unanimidad de los asistentes.

Escrutinio de la votación: Se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

A.2. Dación de cuenta de la rectificación de la aprobación de la Guía de las Sesiones Ordinarias del Pleno y sus Comisiones para el año 2026

«Mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2025, se aprobó la Guía de las sesiones ordinarias del Pleno y sus Comisiones para el año 2026, de conformidad con lo dispuesto tanto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como por la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

En el citado acuerdo, por lo que respecta al calendario sesional de la Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones, se ha establecido en la representación gráfica para el año 2026 una periodicidad mensual, cuando dicha periodicidad debe ser bimestral, pues así viene establecido en el Acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2023, convalidado por acuerdo del Pleno de 25 de octubre de 2024, por el que se estableció el número, denominación, naturaleza y composición de las comisiones de pleno, estableciéndose en el

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 1 (O), de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| bgdkE1Z4qBXSppOX1xViQ== | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| Firmado Por | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | Página | 4/38 |
| Uri De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





CLASE 8.ª



OP1676906



mismo que las de carácter permanente tendrán una periodicidad mensual, y las de carácter especial, periodicidad bimestral.

Advertido el error material descrito, el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo que se eleva a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Rectificar el error material advertido en el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2025, por el que se aprobó la Guía de las sesiones ordinarias del Pleno y sus Comisiones para el año 2026, en lo referido exclusivamente a la representación gráfica de la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones, que queda establecida en los términos que seguidamente se reproducen y que estará a disposición general en la intranet municipal y en la página web del Ayuntamiento, permaneciendo inalterable el resto del Acuerdo adoptado:

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Calendar tables for January, February, and March 2026 showing session dates for the Commission.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 1 (0), de fecha 13.1.2026.

Table with verification details including Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Url De Verificación, and Normativa.





| ABRIL | | | | | | |
|-------|----|----|----|----|----|----|
| Lu | Ma | Mi | Ju | Vi | Sa | Do |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | | | |

| MAYO | | | | | | |
|------|----|----|----|----|----|----|
| Lu | Ma | Mi | Ju | Vi | Sa | Do |
| | | | | 1 | 2 | 3 |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |

| JUNIO | | | | | | |
|-------|----|----|----|----|----|----|
| Lu | Ma | Mi | Ju | Vi | Sa | Do |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | | | | | |

| JULIO | | | | | | |
|-------|----|----|----|----|----|----|
| Lu | Ma | Mi | Ju | Vi | Sa | Do |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | |

| AGOSTO | | | | | | |
|--------|---------|----|----|----|----|----|
| Lu | Ma | Mi | Ju | Vi | Sa | Do |
| | | | | | 1 | 2 |
| 3 | | | | | | 9 |
| 10 | IHNÁBIL | | | | | 16 |
| 17 | | | | | | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |
| 31 | | | | | | |

| SEPTIEMBRE | | | | | | |
|------------|----|----|----|----|----|----|
| Lu | Ma | Mi | Ju | Vi | Sa | Do |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| 28 | 29 | 30 | | | | |

| OCTUBRE | | | | | | |
|---------|----|----|----|----|----|----|
| Lu | Ma | Mi | Ju | Vi | Sa | Do |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | |

| NOVIEMBRE | | | | | | |
|-----------|----|----|----|----|----|----|
| Lu | Ma | Mi | Ju | Vi | Sa | Do |
| | | | | | | 1 |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| 30 | | | | | | |

| DICIEMBRE | | | | | | |
|-----------|----|----|----|----|----|----|
| Lu | Ma | Mi | Ju | Vi | Sa | Do |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| 28 | 29 | 30 | 31 | | | |

- Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión en la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 108 ROPyC)
 - Fecha de convocatoria de la Comisión artículos 109 y 110 ROPyC)
 - Fecha de celebración de la sesión de la Comisión **(08:30 horas)**
 - Fechas no computables a efectos de plazos (artículo 30.2 LPACAP; artículo 102 ROPyC)
- * Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión en la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión 30.12.2025 (artículo 108 ROPyC)

».

Se toma razón.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | bgdkE1Z4qBXSppOX1xViQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | | Página | 6/38 |
| Url De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





CLASE 8.^a



OP1676907



ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Coordinación General de Modernización

A.3. Aprobación de nominación de vías públicas del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

1.- Por acuerdo del Consejo Sectorial de Cultura de fecha 28 de octubre de 2025, remitido a este Negociado con fecha 2.12.2025, se acordó, entre otros, aprobar la idoneidad de las propuestas de nombres para el callejero de la ciudad que se relacionan:

NOMINACIÓN

- “Plaza de los Graduados Sociales”, para la plaza ubicada en la Avda. Eufemiano Jurado, en un lateral del Cementerio de Las Palmas. Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.
- “Plaza Abogacía del Turno de Oficio” para la plaza adyacente a la ubicada delante del edificio de la Ciudad de la Justicia. Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.
- “Paseo del Poeta Alonso Quesada”, para todo el paseo ajardinado ubicado en la calle León y Castillo, delante de las instalaciones del Club Natación Metropol. Distrito Centro.
- Calles “Estelí”, “Masaya” y “Rivas”, para dar nombre a tres vías que carecen de nominación en el Polígono Industrial Díaz Casanova. Distrito Ciudad Alta.

SEGUNDO: Dar traslado de la propuesta adoptada a la Sección de Asistencia Ciudadana – Negociado de Padrón de Habitantes, a los efectos de formular, si procede la correspondiente propuesta de dictamen y posterior resolución ante la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | bqdkE1Z4qBXSspOX1xViQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | | Página | 7/38 |
| Uri De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

1- Artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

2- Artículo 81, del título IX de la Ordenanza General de Convivencia Ciudadana y Vía Pública, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 19.12.1997.

3- Resolución de 19.9.2005, del director del Instituto Canario de Estadística (ISTAC), por la que se formula recomendaciones a los ayuntamientos de Canarias sobre denominación y rotulación de calles y numeración de edificios.

4- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26.5.2006, acordó delegar en la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General (CP-OFRG) la competencia establecida en el artículo 81 de la Ordenanza General de Convivencia Ciudadana y Vía Pública, de Denominación de las Vías Públicas.

5- Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO: En el artículo 75.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se establece que:

“Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas”.

SEGUNDO: El artículo 81, del título IX, de la Ordenanza General de Convivencia Ciudadana y Vía Pública, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 19.12.1997 establece:

“Denominación. Cada una de las calles y los espacios públicos se identificarán con un nombre diferente. La denominación de las calles públicas corresponderá al Pleno de la

Corporación y se podrá promover de oficio o a petición de particulares o entidades interesadas”.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| bgáKE1Z4qBXsppOX1xViQ== | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| Firmado Por | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | Página | 8/38 |
| Url De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





CLASE 8.^a



OP1676908



TERCERO: En la recomendación Primera .- De la nominación de las calles, apartado a) de la Resolución de 19 de septiembre de 1995, del Director, por la que se formulan recomendaciones a los Ayuntamientos de Canarias sobre la denominación y rotulación de calles y la numeración de edificios, se indica:

“Las denominaciones a las calles se deben establecer teniendo totalmente diligenciado el correspondiente expediente administrativo. Dicho expediente debe contener la propuesta de denominación justificada, informe sobre la exclusividad de la denominación, al menos, dentro del núcleo de población y preferentemente dentro del municipio, extracto breve referido a la denominación de la calle (nombre anterior, si lo hubiere, motivo de la denominación, breve biografía del personaje, si procediese, etc.), plano de situación y confirmación del número de rótulos precisos para el conjunto de cruces a señalar, así como de la disponibilidad de los mismos para su colocación”.

CUARTO: El apartado 14.4 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, sobre rotulación del municipio, entidades de población y vías urbanas, indica que:

“Los Ayuntamiento deben mantener perfectamente identificados sobre el terreno cada vía urbana, entidad y núcleo de población”.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión del día 13 de enero de dos mil veintiséis, dictamina favorablemente y resuelve, en los términos propuestos, por delegación del Pleno:

ACUERDO

Aprobación de la nominación de vía pública del término municipal a propuesta del Consejo Sectorial de Cultura del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, celebrada el 28 de octubre de 2025, en los siguientes términos:

- “Plaza de los Graduados Sociales”, para la plaza ubicada en la Avda. Eufemiano Jurado, en un lateral del Cementerio de Las Palmas. Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.
- “Plaza Abogacía del Turno de Oficio” para la plaza adyacente a la ubicada delante del edificio de la Ciudad de la Justicia. Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 1 (O), de fecha 13.1.2026.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | bgdkE1Z4qBXsppOX1xViQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | | Página | 9/38 |
| Uri De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |






- “Paseo del Poeta Alonso Quesada”, para todo el paseo ajardinado ubicado en la calle León y Castillo, delante de las instalaciones del Club Natación Metropol. Distrito Centro.
- Calles “Estelí”, “Masaya” y “Rivas”, para dar nombre a tres vías que carecen de nominación en el Polígono Industrial Díaz Casanova. Distrito Ciudad Alta».

En primer lugar, el señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, introduce la propuesta de dictamen al amparo de las atribuciones delegadas por el Pleno, orientada a aprobar la denominación de diversas vías públicas del municipio. Precisa que la iniciativa procede del Consejo Sectorial de Cultura, reunido el 28 de octubre, y detalla los cambios previstos: asignar el nombre *Plaza de los Graduados Sociales* a la plaza situada en la Avenida Eufemiano Jurado; denominar *Plaza Abogacía del Turno de Oficio* a la plaza ubicada frente a la Ciudad de la Justicia; designar *Paseo del Poeta Alonso Quesada* al paseo ajardinado de la calle León y Castillo; y otorgar los nombres *Estelí*, *Masaya* y *Rivas* a tres vías sin denominación en el polígono industrial Díaz Casanova. Finalmente, manifiesta que esta es la propuesta que presenta en nombre del Gobierno.

En ese momento, el señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (concejal del G. P. M. Vox) rememora que el 26 de julio de 2024 se aprobó por unanimidad una moción de su grupo para dedicar una calle a Ana María Echeandía Mota, anterior secretaria general del Pleno. Señala que, pese al tiempo transcurrido, no se aprecia avance alguno y que la propuesta actual no aclara la falta de ejecución del acuerdo. Añade que uno de los nuevos espacios previstos se ubica cerca del Ayuntamiento, lo que, a su juicio, podría resultar adecuado para cumplir aquel compromiso. Por ello, solicita una explicación, al considerar que el acuerdo plenario queda relegado al olvido.

Acto seguido, el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA (Íñiguez Ollero) aclara que todas las denominaciones propuestas derivan de iniciativas de la sociedad civil anteriores al acuerdo unánime del Pleno. Expone que algunas responden a celebraciones y centenarios, como el de Alonso Quesada, cuyo paseo —conocido popularmente con ese nombre y presidido por su busto— no figuraba así en el callejero oficial. Indica que el propósito es formalizar una denominación ya asumida por la ciudadanía. Añade que ocurre lo mismo con las propuestas impulsadas por el Colegio de Graduados Sociales y el Turno de Oficio, ambas vinculadas a aniversarios, así como con las vías del polígono Díaz Casanova, cuyos empresarios reclaman nombres coherentes con el entorno para mejorar la operatividad y la identificación de domicilios.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 1 (O), de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | bgdkE1Z4qEXSsppOX1xViQ== | Estado | Fecha y hora |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Firmado Por | Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 | |
| | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 | |
| Observaciones | | Página | 10/38 | |
| Url De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



CLASE 8.^a



OP1676909



Después de ello, el **señor PRESIDENTE**, en su condición de **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, puntualiza que las propuestas elevadas a la Comisión proceden del Consejo Sectorial de Cultura, órgano con representación diversa en el que pueden plantearse y desarrollarse las iniciativas mencionadas.

En ese instante, el **señor RODRÍGUEZ ALMEIDA** reconoce que ya se ha explicado el origen de los nombres propuestos —a los que no manifiesta oposición—, aunque insiste en su iniciativa.

A continuación, el **señor ÍÑIGUEZ OLLERO** reitera que la decisión del Pleno debe concretarse a través del Consejo Sectorial de Cultura. Precisa que los expedientes presentados proceden de iniciativas de la sociedad civil anteriores al acuerdo plenario y recuerda que, en el caso del Paseo Alonso Quesada, se trata de oficializar una denominación asumida por la ciudadanía con motivo de su centenario.

Finalmente, el **señor PRESIDENTE**, en su condición de **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, considera que el asunto queda suficientemente aclarado.

No produciéndose más intervenciones, el señor PRESIDENTE somete a votación la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por unanimidad:

CUÓRUM DE VOTACIÓN: unanimidad

Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Presentes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Votos a favor: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | bqdkE1Z4gBXSppOX1xViQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | | Página | 11/38 |
| Url De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE *PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS* (sectores funcionales de Presidencia, Modernización y Recursos Humanos)

B.1.1. *ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS*

En exposición del asunto, **el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, comunica que se formalizan 101 resoluciones desde su área, 185 desde la Dirección General de Gobernanza —en un 97 % vinculadas al Padrón Municipal— y 26 desde la Dirección General de Innovación Tecnológica. Expone que en diciembre se contabilizan 22 359 atenciones ciudadanas, un 10 % menos que en noviembre, con descensos en quioscos y sede electrónica, pero con un incremento del 11 % en la atención presencial. Añade que el 44 % de los usuarios acuden sin cita previa y el 56 % con cita, con un tiempo medio de espera de ocho minutos. En términos anuales, compara 2024 y 2025, indicando una reducción del 5 % en el total de atenciones.

A continuación, detalla las actuaciones de Innovación Tecnológica: la licitación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de grabación del Pleno, la adjudicación del contrato del centro de atención al usuario y del servicio asociado a la oficina del dato. Asimismo, informa de avances en el Plan de Acción de Mejora, en el proyecto Horizonte Digital LPA 2030 y en la identificación de 239 proyectos. A su vez, menciona la aprobación inicial de la ordenanza del Sandbox y la presentación de los resultados de la digitalización de los mercados municipales. A la par, añade que se atienden 362 solicitudes internas con un 94 % de satisfacción y que se participa en reuniones del Consejo de Empadronamiento y de la Red de Ciudades Inteligentes.

En relación con la prórroga excepcional del contrato del centro de atención al usuario, aclara que se aplica conforme a la Ley de Contratos del Sector Público para garantizar la continuidad del servicio mientras se tramita el nuevo contrato, ya adjudicado a Inerza, informando de una errata en los antecedentes de la resolución ya subsanada.

En cuanto a la accesibilidad digital planteada por la señora SÁNCHEZ MÉNDEZ, afirma que el proyecto LPA Digital se diseña bajo criterios de accesibilidad universal, cumpliendo el Real Decreto 1112/2018 y las pautas de accesibilidad web. Subraya que los sistemas se configuran para resultar comprensibles y utilizables por personas mayores de 60 años, con simplificación de trámites, lenguaje claro y apoyo presencial. Destaca que el modelo es multicanal, que la modernización no excluye a nadie y que la atención presencial y telefónica se mantiene como complemento esencial.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 1 (0)**, de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| bgdkE1Z4qBXSppOX1xViQ== | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| Firmado Por | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | Página | 12/38 |
| Url De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





CLASE 8.^a



OP1676910



B.1.2. CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

El señor PRESIDENTE cede la palabra a la señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín) para la exposición del asunto, quien da cuenta de las acciones realizadas en su área de gobierno.

En primer lugar, informa sobre el estado de los procesos de estabilización, detallando que existen propuestas de contratación para numerosas categorías: auxiliares administrativos, administrativos, educadores sociales, oficiales, ordenanzas, animadoras socioculturales, cuidadores, personal técnico y diversas plazas especializadas. Explica que se están tramitando los documentos contables para su fiscalización y que ya se ha cubierto el puesto de Interventora General mediante comisión de servicios, mientras que la provisión de la Vicesecretaría General del Pleno continúa en fase de reclamación.

Asimismo, señala que avanza la convocatoria de la jefatura del SEIS, actualmente en fase de entrevistas, y que se impulsa una nueva oferta de empleo público para cubrir siete plazas de auxiliares administrativos por turno libre. Informa también de la convocatoria para cinco plazas de agentes de bomberos, en fase de subsanación, y de la convocatoria unificada para acceder a 57 plazas de Policía Local, cuyo plazo de solicitudes ya ha concluido. Añade que se encuentran en la fase final las convocatorias de tres plazas de ingeniero técnico informático y de tres plazas de administrativos por oposición libre.

Por otra parte, destaca que todas estas provisiones permiten reforzar la estructura municipal y mejorar la atención a la ciudadanía.

A continuación, responde a las cuestiones planteadas por Vox y el Grupo Popular sobre la sentencia del Tribunal Supremo relativa a la caducidad de las ofertas de empleo público, señalando que, aunque la regla general fija un plazo de tres años, el propio Tribunal admite excepciones justificadas. Expone que el Ayuntamiento afronta circunstancias extraordinarias derivadas de la Ley 20/2021 y de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que anula parcialmente la OPE extraordinaria, obligando a revisar más de 700 plazas. Subraya que estas circunstancias justifican la ampliación razonable de los plazos y que no existe aún doctrina consolidada sobre la materia.

Por otra parte, expresa que las convocatorias cuentan con amparo legal y que el Gobierno municipal actúa conforme al criterio judicial desde su publicación. Recuerda que en la OPE 2022 de auxiliares administrativos participaron cerca de 1500 personas y que se están resolviendo casi 90 reclamaciones antes de publicar las listas definitivas.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 1 (O), de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|--|---|---------------------|
| bqdkE1Z4qBXSSppOX1xViQ== | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| Firmado Por | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General | | |
| María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno | | |
| Observaciones | Página | 13/38 |
| Uri De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





Por otro lado, informa también de que el programa de productividad de 2026 ya ha sido fiscalizado y se está tramitando para su abono mediante nómina extraordinaria.

En materia de negociación colectiva, señala que, pese a algunas semanas sin reuniones formales, se ha continuado trabajando en múltiples asuntos y que se ha publicado la modificación de las bases generales de provisión de puestos, atendiendo a una reivindicación histórica del personal funcionario.

Finalmente, explica que el Ayuntamiento ha comunicado a los juzgados que no puede abonar la sentencia de compatibilidad hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto, recordando que esta situación ha supuesto un coste superior a 10 millones de euros para la ciudadanía y que deriva de decisiones adoptadas por el anterior Gobierno del Partido Popular.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:


Interviene el señor **RODRÍGUEZ ALMEIDA (concejal del G. P. M. Vox)**, quien critica que el Gobierno municipal atribuya la situación a obligaciones legales y a la evolución de la jurisprudencia, interpretándolo como una forma de eludir responsabilidades. Señala que se advirtió al Gobierno de que la opción adecuada para la estabilización era la propuesta por el sindicato CSIF, coincidente con el criterio de la Asesoría Jurídica y del Comité de Empresa, que representa al 79 % del personal afectado. Explica que la vía recomendada consistía en estabilizar al personal laboral indefinido como laboral fijo y, posteriormente, abordar los procesos de funcionarización y de acceso de interinos a funcionario de carrera. Afirma que, de haberse seguido ese criterio, la oferta y el proceso de estabilización se habrían culminado correctamente. Concluye que el Gobierno insistió en una vía que se había advertido que conduciría a la nulidad y al retraso del procedimiento, e invita a reflexionar sobre ello.

A continuación, el señor **GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular)** señala que, pese al inicio del año 2026, la situación municipal permanece inalterada y el Gobierno supera ya la mitad del mandato sin avances significativos. Critica que el ejercicio comience sin presupuestos y enumera diversos problemas que, a su juicio, afectan a la ciudad: atascos generalizados, deficiencias en movilidad, dificultades en la atención al público, conflictos laborales en los cuerpos de seguridad, pérdida de la Bandera Azul en Las Canteras, persistencia de aguas contaminadas en El Confital, carencias en Recursos Humanos, problemas de limpieza y la aparición de presuntos casos de corrupción. Afirma que esta es la realidad de partida y que el Gobierno no ofrece soluciones.

En relación con la atención al público, señala que las reclamaciones ciudadanas confirman las dificultades expuestas, hasta el punto de que algunos contribuyentes manifiestan no poder pagar sus impuestos por fallos en el

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| bgdkE1Z4qBXSppOX1xViQ== | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| Firmado Por | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | Página | 14/38 |
| Url De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





OP1676911

CLASE 8.ª



servicio. Considera que existe una contradicción entre los datos presentados por el Gobierno y las quejas recogidas en la comisión anterior.

Respecto a la prórroga excepcional del contrato de atención y mantenimiento TIC, indica que su grupo solo planteó dudas sobre los antecedentes del expediente y sobre el uso de esta figura. Sostiene que el propio Gobierno reconoce que recurre a prórrogas excepcionales porque los contratos no se licitan a tiempo, lo que, a su juicio, refleja una falta de planificación habitual.

En materia de Recursos Humanos, afirma que se pierde otro año sin avances y cuestiona el balance de gestión: el número de OPE convocadas, las incorporaciones netas, la situación de los bomberos interinos y el retraso del plan de estabilización. Añade que el Grupo Popular ha advertido reiteradamente sobre la sentencia relativa a la caducidad de las OPE y critica que la señora MARTÍN MARTÍN no la mencionara en comisiones anteriores. Considera insuficiente la argumentación jurídica presentada y sostiene que acogerse a la excepcionalidad prolonga los procesos y genera incertidumbre entre los aspirantes.

Finalmente, reprocha que no se haya respondido a su pregunta sobre la falta de cobertura de puestos clave en el área de Recaudación.

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, replica señalando que el señor RODRÍGUEZ ALMEIDA no aborda los asuntos tratados y que el señor GARCÍA MARINA centra su intervención en cuestiones ajenas a la comisión, como el presupuesto, la movilidad o la limpieza, que cuentan con foros específicos. Afirma que el Partido Popular practica una oposición destructiva y que su visión contrasta con la realidad de una ciudad cuyos servicios públicos —según expresa— mejoran progresivamente.

En cuanto a los asuntos propios de la comisión, recuerda que la única observación planteada por el Grupo Popular se refiere a una errata ya reconocida y que será corregida, subrayando que se trata de un asunto menor. Reitera que la prórroga excepcional del contrato mencionado es plenamente legal al encontrarse el nuevo contrato en fase de licitación. Concluye señalando que no comprende las prioridades del Grupo Popular al centrar su intervención en la corrección de una errata.

Seguidamente, la señora MARTÍN MARTÍN responde al señor RODRÍGUEZ ALMEIDA, señalando que su intervención evidencia que no se ha leído la sentencia citada, pues mezcla la caducidad de las ofertas de empleo público prevista en el artículo 70 del TREBEP con la Ley 20/2021 de estabilización, que —subraya— no se ve afectada por el fallo del Tribunal Supremo. Le insta a

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 1 (O), de fecha 13.1.2026.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | bgdkE1Z4qBXSppOX1xViQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | | Página | 15/38 |
| Uri De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





revisar la documentación y afirma que sus argumentos no se corresponden con el contenido real de la sentencia.

Dirigiéndose al señor GARCÍA MARINA, rechaza que este haya tratado el asunto en comisiones anteriores y afirma que es la primera vez que lo plantea desde la publicación de la sentencia en julio. Critica el tono empleado y defiende el trabajo del departamento de Recursos Humanos y de la Asesoría Jurídica, que elaboran informes desde hace meses y los incorporan a las convocatorias que están próximas a culminar, acusando al Grupo Popular de mantener una actitud basada en el «cuanto peor, mejor».

A continuación, explica que el Ayuntamiento afronta un fallo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que afecta a cerca del 70 % del proceso de estabilización, una circunstancia que —señala— no experimenta el Gobierno de Canarias, donde también existen tensiones y retrasos en los procesos selectivos. Defiende que el objetivo de la Ley 20/2021 consiste en garantizar estabilidad al personal público y que el Ayuntamiento actúa conforme a sus exigencias.

Por otra parte, en relación con la información solicitada sobre el gestor de Recaudación, aclara que el puesto no está vacante, pues un funcionario interino se incorporó en septiembre, y anuncia que se prevé una nueva incorporación pendiente de fiscalización.

Sobre la jefatura de sección de Responsabilidad Patrimonial, indica que forma parte de la oferta de provisión de puestos y destaca que, por primera vez, el personal funcionario podrá participar en estos procesos. Concluye instando al Grupo Popular a informarse adecuadamente, ya que sus afirmaciones —afirma— revelan desconocimiento o falta de rigor.

En su segundo turno de intervención, el señor RODRÍGUEZ ALMEIDA insiste en que el Gobierno evita responder a la cuestión planteada. Reitera que su grupo ha formulado una pregunta concreta: por qué, pese a las advertencias del sindicato CSIF, de la Asesoría Jurídica y del Comité de Empresa, el Gobierno decidió seguir un procedimiento que —según afirma— estaba abocado a la anulación. Solicita que se explique qué criterio técnico, jurídico o político llevó a desestimar esas advertencias y a mantener un camino que, a su juicio, ha tenido consecuencias evitables. Añade que la intención del Gobierno parece ser descalificar las preguntas de la oposición en lugar de responderlas y anuncia que Vox continuará planteando esta cuestión cuantas veces sea necesario.

Posteriormente, el señor GARCÍA MARINA interviene señalando que su aportación anterior pretende ofrecer un balance general del mandato, dado que el señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA dirige el Área de Presidencia y ha sido calificado públicamente como «superconcejal». Explica que su intención consiste en subrayar la falta de planificación en materia de contratación y la recurrencia a figuras extraordinarias, más allá de la errata mencionada en el expediente.

En relación con la atención al público, reprocha que no se haya respondido a lo que considera el asunto más relevante del área: las reclamaciones ciudadanas

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 1 (0), de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| bgdkE1Z4qBXSppOX1xViQ== | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| Firmado Por | Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General | Firmado |
| | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | Página | 16/38 |
| Url De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





CLASE 8.ª



OP1676912



por problemas en el servicio y las largas colas en la planta baja del Ayuntamiento.

Dirigiéndose a la señora MARTÍN MARTÍN, afirma que su tono descalifica a la oposición y que evita responder a las cuestiones planteadas. Sostiene que el Grupo Popular sí ha abordado anteriormente la cuestión del plazo de tres años para las OPE y critica que la señora MARTÍN MARTÍN se ampare en la falta de doctrina consolidada en lugar de comprometerse con una gestión más ágil y eficiente.

A continuación, aclara que su pregunta sobre la cobertura de puestos no constituye una afirmación y que acepta la respuesta recibida.

Finalmente, critica que la señora MARTÍN MARTÍN recurra a referencias políticas ajenas al debate y considera improcedente que mencione a figuras del Partido Popular mientras omite —según afirma— casos que afectan al partido del Gobierno.

A continuación, el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, cierra el debate señalando que la intervención del señor GARCÍA MARINA ejemplifica —a su juicio— una oposición destructiva y poco colaboradora. Afirma que el Grupo Popular critica la falta de planificación contractual ignorando que el Pleno ha aprobado un Plan Anual de Contratación para 2025 que recoge todos los expedientes previstos.

En cuanto a las colas en la atención al público, sostiene que esa situación pertenece al pasado y que actualmente no se corresponde con la realidad. Explica que la organización del trabajo en la Oficina de Atención a la Ciudadanía mejora, que se incrementan los quioscos disponibles y que se atiende tanto a personas con cita previa como sin ella, representando estas últimas ya el 50 % de los usuarios. Considera que insistir en la existencia de colas supone repetir un argumento superado desde 2023.

Finalmente, concluye afirmando que, aunque el tiempo cambia y los servicios mejoran, el Grupo Popular mantiene una actitud invariable que —según expresa— no cambiará hasta 2027.

Finalmente, la señora MARTÍN MARTÍN responde al señor RODRÍGUEZ ALMEIDA afirmando que sí atiende la cuestión planteada y que la sentencia mencionada afecta a las ofertas de empleo público, no al proceso de estabilización extraordinaria. Señala que Vox confunde ambos ámbitos y que no interpreta correctamente el contenido del fallo. Explica que el Gobierno alcanza un acuerdo con la mayoría sindical en las mesas de negociación y que, aunque un sindicato —CSIF— mantenga una posición distinta, se respeta la decisión

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 1 (O), de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|--|---|---------------------|
| bqdkE1Z4qBXSpOX1xViQ== | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| Firmado Por | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General | | |
| María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno | | |
| Observaciones | Página | 17/38 |
| Uri De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





mayoritaria. Añade que, cuando el Tribunal Superior de Justicia da la razón a ese sindicato, el Gobierno acata la resolución.

Seguidamente, dirigiéndose al señor GARCÍA MARINA, rechaza que existan puestos desiertos, recordando que uno se cubre en septiembre y otro permanece pendiente de fiscalización. Acusa al señor GARCÍA MARINA de no informarse adecuadamente o de trasladar afirmaciones incorrectas.

A continuación, en relación con las alusiones a la corrupción, sostiene que el Partido Popular constituye el único partido condenado por corrupción en democracia y contrapone esa situación con la política de «tolerancia cero» que —afirma— aplica el Partido Socialista. Concluye que el Gobierno municipal mantendrá ese criterio ante cualquier indicio de irregularidad.

B.2. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (sectores funcionales de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar)

B.2.1. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (sectores funcionales de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar)

El señor PRESIDENTE cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe), dando cuenta de las acciones realizadas en su área de gobierno.

En primer lugar, destaca en Ciudad de Mar el cumplimiento de los compromisos anuales y el cierre de siete convenios con entidades vinculadas al litoral, con más de 5000 participantes en 2025. Informa de la auditoría interna del servicio de salvamento, de la solicitud de una subvención para un nuevo módulo en La Laja, de una reunión prevista con Salud Pública para analizar la calidad del agua de El Confital y de la recogida de más de 164 000 kilos de seba en Las Canteras. Señala la atención a incidencias derivadas de la tormenta Emilia y la acumulación de basura en los arenales durante las fiestas. Detalla actuaciones en eventos, proyectos europeos y obras, incluyendo la finalización de los accesos a La Laja y la autorización para renovar la pasarela de El Confital, cuya licitación se prevé para 2026.

Posteriormente, en Desarrollo Local, enumera las acciones de apoyo a autónomos y pymes mediante la participación en diversos mercadillos y eventos navideños.

En Turismo, repasa las iniciativas de promoción del destino, los viajes de familiarización, el patrocinio de jornadas y eventos, la formación de guías turísticos, las actividades navideñas, las campañas publicitarias y las visitas guiadas. Menciona también las actividades recurrentes de dinamización cultural en distintos espacios de la ciudad.

A continuación, responde a una cuestión planteada por el Partido Popular sobre la devolución de una subvención del Cabildo para la redacción del proyecto de la fase 1 del Plan Director de la Zona Comercial Abierta de Schamann–Pedro Infinito. Explica

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | bgdkE1Z4qBXSsppOX1xViQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | | Página | 18/38 |
| Url De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





CLASE 8.ª



OP1676913



que el Plan Director se elabora desde Desarrollo Local y se consensúa ampliamente, pero que la ejecución de los proyectos requiere personal técnico del que el área carece. Detalla los intentos de encargar el proyecto a Turismo LPA, las objeciones de Intervención, la ampliación de plazo concedida por el Cabildo y las dificultades surgidas por cambios y ausencias prolongadas en el personal técnico. Señala que no se logra aclarar por qué el encargo no llega a formalizarse y atribuye la situación al déficit de personal existente en etapas anteriores. Aun así, afirma que insistirán en desarrollar el Plan Director.

Por otra parte, en respuesta a Vox, aborda la solicitud de información sobre la auditoría forense en Turismo LPA. Aclara que la auditoría se encargó desde el Consejo de Administración, no por petición de ningún grupo político, y que debe desarrollarse con total independencia. Indica que se ha facilitado toda la información requerida por la auditora, especialmente en relación con la entidad bancaria, y que el proceso avanza con normalidad. Concluye que los resultados se comunicarán cuando finalice el trabajo y que es necesario respetar los procedimientos y no apropiarse de decisiones que corresponden al órgano de administración.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En segundo lugar, el señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) cuestiona con dureza la explicación ofrecida por el señor QUEVEDO ITURBE sobre la subvención destinada al Plan Director de la Zona Comercial Abierta de Schamann–Pedro Infinito. Afirma que, según la propia intervención del concejal, el área elabora el Plan Director con fondos propios, solicita posteriormente una subvención al Cabildo y manifiesta la intención de trasladar el proyecto a GEURSA. Sin embargo, critica que ahora se reconozca que dicho encargo no consta en ningún registro, ni en GEURSA ni en la propia área, y que el señor QUEVEDO ITURBE exprese sorpresa ante tal ausencia documental.

A continuación, sostiene que en una Administración pública siempre existen dos vías para verificar un encargo: el registro de entrada del organismo que lo recibe y el registro de salida del área que lo emite. Considera inaceptable que no exista rastro documental y acusa al señor QUEVEDO ITURBE de negligencia y de desconocer el funcionamiento de su propia área, especialmente tratándose de un proyecto relevante para Schamann y Pedro Infinito.

Seguidamente, respecto a la auditoría forense en Turismo LPA, rechaza la insinuación de que Vox pretenda apropiarse del proceso y defiende que su grupo únicamente solicita información sobre su estado. Pregunta por el plazo previsto de finalización y afirma que continuarán planteando todas las cuestiones que consideren necesarias.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 1 (O), de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| bgdkE1Z4qBXSpOx1xViQ== | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| Firmado Por | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | Página | 19/38 |
| Uri De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





En ese instante, el **señor PRESIDENTE** interviene para ordenar el debate y recuerda al señor RODRÍGUEZ ALMEIDA que está utilizando su turno de palabra en una fase concreta de la comisión dedicada al área de Desarrollo Local. Señala que en este momento corresponde debatir y deliberar exclusivamente sobre los asuntos propios de dicha área y le pide que ajuste su intervención al contenido que corresponde a esta parte de la sesión.

Interviene después la **señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular)**, quien señala que el Gobierno municipal critica la corrupción del Partido Popular mientras, según afirma, el Ayuntamiento cuenta con sociedades investigadas judicialmente, cargos querellados e imputados. Plantea que no existe un criterio uniforme en la gestión de estas situaciones y pregunta por qué el gerente de Turismo LPA ha sido cesado mientras otros gerentes querellados continúan en sus puestos.

Posteriormente, centra su intervención en lo que considera un patrón de pérdidas bajo la responsabilidad del señor QUEVEDO ITURBE. Enumera la pérdida de la Bandera Azul de Las Canteras, la situación de El Confital, las subvenciones vinculadas a la MetroGuagua y otras ayudas que, a su juicio, se han desaprovechado. Menciona también la pérdida de subvenciones destinadas a los mercados municipales, especialmente los 500 000 euros para los mercados del Puerto y Altavista.

Seguidamente, sobre la subvención de la zona comercial abierta de Schamann–Pedro Infinito, sostiene que se trata de un caso especialmente grave por afectar a uno de los distritos más poblados y con mayores necesidades. Recuerda que existe un plan director desde 2020, dotado con 8 millones de euros, pero que no se ejecuta ninguna actuación. Critica que el área sea incapaz de gestionar una subvención de 60 000 euros en casi tres años y rechaza las explicaciones ofrecidas, que interpreta como una atribución de responsabilidades al personal técnico o a la falta de recursos.

A continuación, cuestiona la cronología expuesta por el señor QUEVEDO ITURBE, especialmente la decisión de trasladar la ejecución a Turismo LPA pese a los informes de Intervención que advertían de que no era competente, y el posterior intento de derivarlo a GEURSA. Considera que esta gestión errática perjudica a los autónomos, comerciantes y vecinos del distrito.

Finalmente, concluye afirmando que esta forma de gestionar afecta al tejido económico de la ciudad y contribuye a que los jóvenes se marchen por falta de oportunidades, y lamenta que, tras diez años en el gobierno, el señor QUEVEDO ITURBE siga acumulando —según su valoración— pérdidas y proyectos sin ejecutar.

En primer término, el **señor QUEVEDO ITURBE** replica al señor RODRÍGUEZ ALMEIDA indicando que únicamente atiende parcialmente a las explicaciones ofrecidas y que, a su juicio, no existe una preocupación real por Schamann. Añade que el señor RODRÍGUEZ ALMEIDA confunde el Plan Director con el proyecto de ejecución de su primera fase, y que esa confusión condiciona el resto de sus planteamientos. Precisa que es GEURSA quien comunica que no consta la recepción del encargo y que él no va a cuestionar el trabajo de otras áreas municipales. Reitera que lamenta la pérdida de la subvención, especialmente porque fue él quien la solicitó en un contexto de

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | bgdkE1Z4qBXSppOX1xViQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | | Página | 20/38 |
| Url De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





CLASE 8.ª



OP1676914



déficit de personal en Desarrollo Local, circunstancia que considera un argumento de peso.

A continuación, sobre la auditoría en Turismo LPA, califica de grave que se le pida intervenir en un proceso que debe mantenerse completamente independiente. Señala que presionar a una auditora sería improcedente y que la intención del Gobierno consiste en esclarecer los hechos con rigor. Añade que los posibles indicios de daño patrimonial detectados son posteriores al cese del gerente y que la auditoría externa permitirá profundizar en la cuestión.

Seguidamente, responde a las críticas del Partido Popular afirmando que no es cierto que «todo esté mal» y que el Gobierno trabaja en un contexto complejo. Cuestiona que la oposición defienda la Bandera Azul cuando —según expone— se ha perjudicado a los arenales de la ciudad, y reprocha que, desde el Gobierno de Canarias, no se haya actuado para aclarar las discrepancias en las analíticas de El Confital, motivo por el que la playa continúa cerrada. Recuerda que Schamann llevaba décadas sin actuaciones y que ha sido su área la que ha impulsado el Plan Director. Concluye que no tiene que disculparse por lo ocurrido y advierte a la oposición de que evitar generalizaciones sería más adecuado, especialmente en materia de mercado laboral.

Acto seguido, el **señor RODRÍGUEZ ALMEIDA** interviene nuevamente para reprochar al señor QUEVEDO ITURBE que evite responder a las preguntas formuladas por Vox y desvíe el debate hacia cuestiones ajenas al Ayuntamiento. Afirma que no pretende culpabilizarlo, sino exponer hechos y declaraciones de los que pueden derivarse responsabilidades. Critica que el señor QUEVEDO ITURBE solo reivindique los aspectos positivos de su gestión y no asuma los negativos.

Posteriormente, cuestiona que el señor QUEVEDO ITURBE hable de «sus técnicos», recordándole que el personal municipal está al servicio de toda la ciudad. Insiste en que, si GEURSA afirma no haber recibido el encargo del proyecto, el señor QUEVEDO ITURBE debería haber solicitado la documentación correspondiente. Formula entonces una pregunta directa: si ha visto o no el documento registrado que formaliza dicho encargo, para determinar su grado de responsabilidad en la gestión de la subvención perdida.

A continuación, respecto a la auditoría de Turismo LPA, aclara que no solicita injerencia, sino información y seguimiento. Reitera la pregunta sobre el plazo previsto de finalización y subraya la importancia de que el señor QUEVEDO ITURBE informe adecuadamente, dado el interés público del asunto.

Enseguida, la **señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ** reprocha al señor QUEVEDO ITURBE que, a su juicio, utilice excusas y trate de trasladar responsabilidades a Gobiernos anteriores, pese a llevar una década al frente del área. Afirma que él es responsable de los problemas existentes y critica que no haya abordado la situación

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 1 (O), de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | bgdkE1Z4qBXsppOX1xViQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | | Página | 21/38 |
| Url De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





de Mercalaspalmas, que considera un asunto pendiente y relevante. Señala que la principal plataforma logística de alimentación de Canarias continúa con deficiencias, incluso en actuaciones básicas como la finalización de unos baños, y acusa al señor QUEVEDO ITURBE de mostrar desinterés por su estado. Concluye que el señor QUEVEDO ITURBE persiste en una actitud basada en excusas y anticipa que su grupo continuará señalando estas cuestiones.

El señor QUEVEDO ITURBE responde a la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ señalando que con su intervención pretende presentar todas las áreas municipales como un desastre, desconectando —según afirma— la realidad de la visión del Grupo Popular. A continuación, dirige su réplica al señor RODRÍGUEZ ALMEIDA, a quien acusa de avalar intervenciones internacionales que considera ilegítimas y contrarias al derecho internacional. Utiliza este argumento para subrayar que Vox, a su juicio, defiende prácticas de injerencia que serían igualmente inapropiadas en el ámbito municipal.

En relación con la auditoría de Turismo LPA, insiste en que el señor RODRÍGUEZ ALMEIDA no ha preguntado por el avance del trabajo, sino por la «situación actual», algo que —explica— él no puede ni debe conocer, ya que supondría interferir en un proceso independiente. Reitera que los auditores están trabajando y que el Gobierno no va a intervenir en su labor.

Finalmente, concluye afirmando que resulta difícil interpretar las intervenciones del señor RODRÍGUEZ ALMEIDA como un trabajo orientado al interés de la ciudad y sostiene que su actividad política se centra más en Madrid que en los problemas reales de Las Palmas de Gran Canaria.

INCIDENCIAS:

Finalizado el tratamiento de este asunto, se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Quevedo Iturbe a las 10:50 horas.

B.3. ÁREA DE GOBIERNO DE **COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS** (sectores funcionales de Coordinación Territorial, Carnaval y Fiestas)

B.3.1. **CONCEJALÍA DELEGADA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS**

El señor PRESIDENTE cede la palabra al señor CONCEJAL DELEGADO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL (Rodríguez Suárez), para la exposición del asunto, quien da cuenta de las acciones realizadas en su área de gobierno.

Primero, expresa su agradecimiento por la confianza recibida en las elecciones y por el apoyo de la alcaldesa Carolina Darías. Reconoce también el trabajo previo de la señora MEDINA MONTENEGRO. Explica que,

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 1 (O), de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| bgdKE1Z4qBXSsppOX1xViQ== | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| Firmado Por | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | Página | 22/38 |
| Uri De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





CLASE 8.ª



OP1676915



siguiendo la práctica habitual de las comisiones, presenta un balance del primer mes de gestión al frente del área, subrayando que los barrios constituyen la prioridad absoluta del Gobierno y que las actuaciones se enmarcan en las estrategias municipales «Las Palmas de Gran Canaria más que bien» y «Las Palmas de Gran Canaria más próxima, cuidada y sostenible».

A continuación, detalla las acciones desarrolladas durante el último mes: en la primera quincena, se coordinaron infraestructuras para las fiestas capitalinas, como el montaje del belén de San Telmo y la logística de Navilandia en Ciudad Alta, además del despliegue de sillas y vallado para la Navidad en San Lorenzo; tras su toma de posesión, se intensificó el apoyo a los distritos ante la amplia programación navideña.

Seguidamente, en el distrito Puerto, indica que se han suministrado sillas y tarimas para los ciclos «Cantacuentos» y para conciertos en iglesias. En Ciudad Alta, expone que se ha organizado el montaje de carpas, vallas, sillas y un escenario para «Navidad en el Trópico» y que, en el distrito Centro, se han gestionado vallas y sillas para los actos de los días 23 y 25 de diciembre, así como material para actividades en Mesa y López.

Posteriormente, en materia económica, señala que se ha tramitado el pago del *renting* de las furgonetas eléctricas del servicio, garantizando una flota sostenible para el transporte de materiales, y se ha concluido el mes con actuaciones transversales como la recogida de juguetes en todos los distritos y trabajos de pintura en el distrito Puerto. Del mismo modo, destaca que la capacidad operativa del área permite atender simultáneamente eventos de gran formato y pequeñas intervenciones en los barrios.

Finalmente, afirma que el Gobierno municipal está transformando los servicios públicos hacia un modelo más moderno, sostenible y humano, y reafirma su compromiso de trabajar para que cada vecino sienta la cercanía y el apoyo de su ayuntamiento.

B.3.2. ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (sectores funcionales de Coordinación Territorial, Carnaval y Fiestas)

En segundo lugar, el **señor PRESIDENTE**, en su condición de concejal suplente temporalmente del **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS**, conforme al Decreto organizativo de Alcaldía 43427/2025, de 1 de diciembre,

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| bgdkE1Z4qBXsppOX1xViQ== | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| Firmado Por | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | Página | 23/38 |
| Url De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





informa sobre los preparativos del Carnaval 2026, coincidiendo con su 50 aniversario. Destaca la reciente gala conmemorativa celebrada en el Teatro Cuyás, que califica de exitosa por la amplia participación ciudadana y la presencia de todos los grupos municipales.

A continuación, explica que la Sociedad de Promoción continúa avanzando en las licitaciones necesarias y que ya se han firmado contratos de servicios artísticos con murgas y comparsas. Señala que están publicadas las bases de los concursos, exhibiciones y convocatorias de carrozas y cabalgatas, tanto infantiles como adultas. Informa de que el escenario principal ha sido presentado públicamente y que su montaje está en curso en el parque Santa Catalina, donde también se han instalado torres de sonido, contenedores de producción, espacios para jurados, Cruz Roja, Protección Civil, PMA (puestos de mando avanzado), camerinos y carpas laterales para participantes.

Seguidamente, añade que se han publicado las bases para los puestos de comida y bebida, se han gestionado dotaciones eléctricas en la zona y se ha acondicionado el edificio Miller con limpiezas y mejoras en los baños. También apunta que se han instalado carpas en la zona de El Refugio. Recuerda la organización del acto celebrado en el Teatro Cuyás y la preparación de la gala prevista para el sábado, así como la selección del cuerpo de figurantes.


Posteriormente, indica que el señor ALEMÁN ARENCIBIA, como vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. S., mantiene encuentros con los grupos del Carnaval y que esta semana se celebrará una reunión con el colectivo de la calle Simón Bolívar, en cumplimiento de una sentencia.

Finalmente, subraya que, dada la dimensión internacional de la fiesta, se están desarrollando campañas promocionales en Madrid, Londres y Múnich, con especial presencia en aeropuertos, y que la promoción culminará con una participación destacada en FITUR.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En primer lugar, **la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular)** da la bienvenida al nuevo concejal de Coordinación Territorial y lamenta no haber podido asistir a su toma de posesión. Destaca su trayectoria en el movimiento vecinal y le recuerda que, según afirma, el Gobierno municipal ha ofrecido hasta ahora pocos resultados en materia de justicia social y atención a los barrios. Señala que los distritos mantienen competencias muy limitadas y que deberían reforzarse, especialmente en el marco de la elaboración del presupuesto.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | bgdkE1Z4qBXSsppOX1xViQ== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Firmado Por | Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |  |
| | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 | |
| Observaciones | | Página | 24/38 | |
| Url De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



CLASE 8.^a



OP1676916



A continuación, advierte de que en 2025 las partidas destinadas a los distritos se mantuvieron o incluso disminuyeron, lo que considera incompatible con los compromisos anunciados por el Gobierno, como la creación de una comisaría o un centro municipal de equipos de familia. Cuestiona si el área dispone de recursos suficientes y plantea que la atención ciudadana debería descentralizarse hacia los distritos para aliviar la saturación actual. Expresa también su sorpresa por la ausencia del señor ALEMÁN ARENCIBIA, a pocos días del inicio de las fiestas, y señala que tenía numerosas cuestiones que plantearle.

Seguidamente, dirige sus preguntas al presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Promoción, ÍÑIGUEZ OLLERO, sobre asuntos como el coste del concierto de Marc Anthony y la coordinación de la seguridad del carnaval. Critica la gestión de la licitación del servicio de seguridad del Carnaval 2026, que inicialmente se publica por más de 200 000 euros, es desistida el 7 de enero por incorrecta determinación, vuelve a licitarse de forma urgente con un incremento del 107 % y finalmente se retira. Considera inaceptable que no haya seguridad privada garantizada para la primera semana del carnaval, especialmente ante la falta de efectivos policiales y la ausencia de una mesa de coordinación con Policía Nacional y bomberos, que —según recuerda— fue solicitada y denegada.

Finalmente, concluye preguntando si la seguridad del 50 aniversario del Carnaval está garantizada y si la Sociedad de Promoción actuará con rigor en la gestión de un evento de esta magnitud.

A continuación, el señor RODRÍGUEZ SUAREZ (concejal del G. P. M. Vox) señala que las líneas de trabajo mencionadas forman parte esencial de la estrategia municipal «Las Palmas de Gran Canaria más próxima, cuidada y sostenible», recientemente presentada en el Consejo Social, donde —recuerda— participa también el grupo político que formula la pregunta. Afirma que estos proyectos ya se encuentran en marcha y disponibles para su consulta.

A continuación, en relación con el plan estratégico de descentralización territorial, explica que la prioridad consiste en consolidar un modelo de ciudad policéntrico y multifuncional, acercando la gestión municipal a los barrios hasta convertir los distritos en centros de respuesta ágil y eficaz. Defiende que la Administración debe adaptarse al vecino y funcionar como un proceso de mejora continua.

Seguidamente, sobre el mapa social de la ciudad, indica que se integra en la línea de una ciudad más cuidada y protegida. Lo define

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 1 (O), de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| bgdkE1Z4qBXSSppOX1xViQ== | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| Firmado Por | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | Página | 25/38 |
| Uri De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





como una herramienta basada en derechos humanos que permitirá actuar con equidad territorial y garantizar que cada inversión y cada servicio respondan a las necesidades reales de cada zona. Sostiene que este enfoque asegura que el progreso llegue por igual a todas las familias.

Posteriormente, añade que estas iniciativas se desarrollan bajo una visión de gobierno abierto y participativo, donde la colaboración ciudadana resulta fundamental. Concluye afirmando que el Ayuntamiento está sentando las bases de la ciudad del futuro, con la mirada puesta en la candidatura a Capital Europea de la Cultura 2031, un objetivo que impulsa a elevar los estándares de atención y cohesión social.

Interviene la **señora DELGADO –TARAMONA HERNÁNDEZ**, quien expone otro ejemplo que, a su juicio, evidencia que la gestión del carnaval continúa repitiendo errores; tal es el caso de la publicación en la Plataforma de Contratación una licitación titulada «Navidad 2026», aunque su contenido correspondía al «Carnaval 2026», por la improvisación en la misma.

A continuación, afirma que esta situación resulta especialmente preocupante en una sociedad municipal que está siendo investigada, por lo que sostiene que alguien debería asumir responsabilidades.

Seguidamente, defiende que su grupo acude a la Fiscalía Anticorrupción no para criminalizar la actividad administrativa, sino para evitar que este tipo de situaciones se repitan. Concluye afirmando que su objetivo consiste en proteger el interés general y que, si el Gobierno municipal continúa utilizando estos procedimientos, demuestra —según su valoración— que no tiene voluntad de cambiar las cosas.

En ese momento, el **señor PRESIDENTE**, en su condición de concejal suplente temporalmente del **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS**, conforme al decreto organizativo de Alcaldía 43427/2025, de 1 de diciembre, responde afirmando que el Grupo Popular ha recurrido de forma sistemática a los tribunales desde el inicio del mandato, utilizando habitualmente la vía penal. Sostiene que esta actitud no refleja una oposición orientada a la colaboración institucional ni a la crítica constructiva, sino una estrategia destinada —según afirma— a judicializar la vida municipal.

A continuación, señala que el Partido Popular no defiende el interés general ni la celebración del carnaval, y que nunca ha escuchado de su parte una valoración positiva sobre ningún servicio público. Añade que el Ayuntamiento realiza muchas actuaciones correctamente y que el Grupo Popular se limita a criticarlas y llevarlas a los tribunales. Afirma

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | bgdkE1Z4qBXSsppOX1xViQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | | Página | 26/38 |
| Url De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





CLASE 8.^a



OP1676917



que el Gobierno municipal se defenderá «con la ley en la mano», al igual que las empresas que —según indica— han sido denunciadas por el PP. Menciona un decreto de la Fiscalía que descarta ilícito penal en algunos de esos casos, aunque reconoce que podrían existir irregularidades administrativas. Pregunta si el PP ha valorado el daño reputacional causado a esas empresas.

Finalmente, rechaza que existan alusiones que permitan un turno adicional y afirma que cada intervención ha respetado los tiempos reglamentarios.

B.4. ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA

B.4.1. ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA

El señor PRESIDENTE cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Iñiguez Ollero), para la exposición del asunto, quien da cuenta de las acciones realizadas en su área de gobierno.

En primer lugar, expone que el mes de diciembre ha estado marcado por la programación navideña, con más de un centenar de eventos distribuidos por todos los distritos de la ciudad. Destaca como novedad la escenificación de la Navidad en cinco plazas, convertidas en puntos centrales de actividad. Señala también la intensa programación en Vegueta-Triana, especialmente en la plaza de Santa Ana, y en la trasera del parque Santa Catalina, donde se reorganizaron los espacios para mejorar la experiencia ciudadana.

A continuación, subraya que todos los actos cuentan con dispositivos de seguridad adecuados y que se desarrollan sin incidentes relevantes, lo que atribuye al comportamiento cívico de la ciudadanía. Informa de la presentación de un nuevo vehículo de mando multifuncional para emergencias y de los nuevos táser modelo T7, cuya implantación se probará durante el próximo año. Recuerda que el 23 de diciembre se presenta oficialmente el proyecto de Capital Europea de la Cultura, con el respaldo de toda la corporación y del sector cultural, y que están a la espera de la fecha de defensa ante el jurado.

En materia de bomberos, explica que se está completando el proceso de nombramiento del nuevo jefe del cuerpo y la incorporación de cinco agentes en comisión de servicio, pendientes de documentación.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 1 (O), de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | bgdkE1Z4qBXsppOXlxViQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | | Página | 27/38 |
| Uri De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Seguidamente, relata que el episodio más relevante en materia de seguridad ha sido la borrasca Emilia, que afectó a la ciudad con fuertes vientos y lluvias. Destaca la coordinación de los servicios municipales durante 48 horas y la ausencia de daños personales, así como la eficacia de las medidas preventivas. Añade que el Ayuntamiento ha ofrecido alojamiento a personas sin hogar, tanto del municipio como de otros lugares, ejerciendo —según afirma— un liderazgo solidario en momentos de dificultad.

A continuación, **el señor PRESIDENTE** dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En segundo lugar, el **señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (concejal del G. P. M. Vox)** señala que su grupo solicita un asunto específico de seguimiento de la gestión y reprocha que el señor ÍÑIGUEZ OLLERO no haya hecho referencia a él en su intervención inicial, que es la única sin límite de tiempo. Advierte de que, si el Gobierno responde en el segundo turno, la oposición solo dispondrá de dos minutos para tratar un asunto que considera prioritario, por lo que reitera su petición de que se atienda en la primera parte del debate.

A continuación, expone la posición de Vox sobre la seguridad en la ciudad, subrayando que su grupo defiende reiteradamente la necesidad de dotar a la Policía Local —especialmente a los agentes que realizan labores de seguridad ciudadana— de pistolas eléctricas como herramienta de autoprotección ante el aumento de delitos con arma blanca. Afirma que esta medida incrementaría la seguridad de los agentes y, en consecuencia, la de la ciudadanía.

Seguidamente, solicita aclaraciones sobre el número real de dispositivos disponibles. Expone los datos que maneja su grupo: ocho unidades en total, una retenida por el maestro armero, tres asignadas a la unidad GOIA (Grupo Operativo de Intervención y Apoyo), una fuera de servicio y solo cuatro operativas para el resto de agentes. Pregunta si la compra de tres nuevas unidades implica que en 2024 habrá siete en servicio y si las disponibles están realmente en la calle o permanecen en el armero. Reclama también información sobre el procedimiento de formación necesario para que los agentes puedan utilizarlas y sobre los planes de equipamiento y licitación previstos por el área de Seguridad. Argumenta que muchos policías se jubilan sin haber utilizado nunca su arma de fuego y que las pistolas eléctricas permitirían actuar con mayor frecuencia y proporcionalidad en situaciones de riesgo, reduciendo el temor a posibles reproches jurídicos.

Posteriormente, **el señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular)** inicia su intervención con una cuestión de orden. Señala que, a su juicio, se ha producido confusión en las competencias durante el

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | bgdkE1Z4qBXSppOX1xViQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | | Página | 28/38 |
| Url De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





CLASE 8.ª



OP1676918



debate: distintos concejales han respondido por áreas que no les correspondían y el señor ALEMÁN ARENCIBIA, responsable de Carnaval, llegó a asomarse brevemente por la puerta sin intervenir. Considera que la situación ha sido «surrealista» y critica que el señor PRESIDENTE haya excedido su tiempo sin permitir réplica por alusiones. Añade que las comisiones se están alargando en exceso y propone revisar su funcionamiento.

A continuación, en materia de Seguridad, reprocha al señor Íñiguez Ollero que presuma de innovación cuando los agentes siguen tramitando sanciones con papel y bolígrafo. Pregunta por el retraso en la instalación de videocámaras en la plaza de Farray, recordando que el propio señor ÍÑIGUEZ OLLERO justificó su implantación para «devolver la armonía», lo que —según afirma— confirma la pérdida de seguridad en la zona. Plantea también la falta de formación continua en la Policía Local y la ausencia de prácticas de tiro obligatorias cada seis meses. Cita datos del CSIC según los cuales más del 80 % de la plantilla no habría realizado ninguna práctica y pide al señor ÍÑIGUEZ OLLERO que confirme si se está cumpliendo la normativa. Vincula esta cuestión con el retraso en la puesta en marcha del campo de tiro anunciado en 2022 y solicita fechas concretas para su inauguración y operatividad.

Seguidamente, en el ámbito de Cultura, sostiene que el señor ÍÑIGUEZ OLLERO vive en «una realidad paralela» y cita un artículo de prensa que describe un deterioro de la actividad cultural en la ciudad, con pérdida de festivales, proyectos paralizados y ausencia de la Feria del Libro en 2025. Afirma que este balance es irrefutable y constituye una radiografía de la gestión cultural del Gobierno. Formula después la pregunta registrada por su grupo: la previsión, refuerzo y dotación presupuestaria de la «Noche de boleros» en las Fiestas Fundacionales. Explica que el evento ha sido bien valorado y que distintos sectores consideran necesario consolidarlo como una cita estable y permanente, evitando que desaparezca como otros actos culturales. Solicita conocer la planificación prevista. Concluye anunciando que, en su segundo turno, preguntará por la situación administrativa del cuerpo de bomberos, un aspecto que —según afirma— nunca se aborda y es fundamental para su funcionamiento.

En respuesta a las preguntas planteadas por el Grupo Popular y el Grupo Vox, el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero) aclara que la adquisición de tres nuevos táser modelo T7 responde a la necesidad de evaluar su eficacia real antes de plantear una dotación más amplia. Explica que cada dispositivo

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 1 (O), de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|--|---|---------------------|
| bgdkE1Z4qBXSppOX1xViQ== | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| Firmado Por | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General | | |
| María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno | | |
| Observaciones | Página | 29/38 |
| Uri De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





supone una inversión aproximada de 5000 euros y que, por ello, considera razonable realizar una fase de prueba previa a cualquier despliegue generalizado. Señala que la evaluación corresponderá a los mandos de la Policía Local y a la Unidad de Armamento y Tiro.

A continuación, precisa que todas las unidades táser están disponibles para el servicio y que la unidad GOIA, especializada en seguridad ciudadana, cuenta con tres dispositivos en rotación. Añade que el táser asignado al responsable del armero también está operativo. Subraya que el valor principal de estos dispositivos es su capacidad disuasoria, evitando situaciones de riesgo y reduciendo la necesidad de recurrir al arma de fuego, cuyo uso incorrecto —afirma— constituye el verdadero problema en Europa. Defiende que el futuro de las policías urbanas pasa por un modelo en el que el dispositivo electrónico de control sea el elemento ordinario y el arma de fuego quede reservada para unidades de intervención, siguiendo el ejemplo británico. Advierte, no obstante, de la importancia de evitar que los sistemas tecnológicos queden obsoletos, motivo por el que insiste en la prudencia del despliegue progresivo.


Responde después a las críticas del señor GARCÍA MARINA sobre el desarrollo de la comisión, corrigiendo el uso del término «surrealista» y señalando que «esperpéntico» sería más adecuado. Aclara que él es concejal de Cultura y Seguridad, no de Carnaval, y que las competencias están correctamente distribuidas: el concejal de Coordinación Territorial expone la programación navideña en los distritos, mientras que el señor PRESIDENTE, en funciones como concejal de Carnaval, ha respondido a las cuestiones relativas a esa área. Concluye indicando que ha intentado economizar su intervención para evitar duplicidades y que espera haber aclarado las dudas planteadas.

Acto seguido, el señor RODRÍGUEZ ALMEIDA retoma su intervención para pedir concreción sobre el proceso de evaluación de los tres nuevos táser modelo T7 adquiridos por el Ayuntamiento. Pregunta cuánto tiempo durará esa fase de prueba y cuándo se prevé su finalización, dado que —según afirma— tanto Vox como el propio señor ÍÑIGUEZ OLLERO coinciden en la necesidad de dotar a la Policía Local de este tipo de dispositivos.

A continuación, plantea la cuestión del alcance de la futura dotación. Expone la posición de su grupo: todos los agentes que cumplen los requisitos para portar un arma de fuego deberían disponer igualmente de una pistola eléctrica. Solicita al señor ÍÑIGUEZ OLLERO que clarifique si comparte este criterio o si considera que la dotación debe limitarse a un número reducido de agentes.

Seguidamente, se refiere al modelo británico mencionado por el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, que reserva el arma de fuego para unidades especializadas. Señala que Vox

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 1 (O), de fecha 13.1.2026.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | bgdkE1Z4qBXSppOX1xViQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 | |
| | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 | |
| Observaciones | | Página | 30/38 | |
| Url De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



CLASE 8.^a



OP1676919



no comparte esa visión y defiende que los agentes deben mantener la posibilidad de portar armas de fuego, ya que pueden darse situaciones en las que la fuerza letal resulte necesaria para garantizar tanto su propia seguridad como la de la ciudadanía. Concluye insistiendo en que la incertidumbre sobre plazos y número de dispositivos debe resolverse desde la concejalía responsable.

El siguiente turno corresponde al **señor GARCÍA MARINA**, quien inicia su intervención respondiendo irónicamente a la corrección lingüística realizada por el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS y mantiene que el término «surrealista» describe adecuadamente la situación. A continuación, reprocha que no haya recibido respuesta a ninguna de las cuestiones planteadas en materia de seguridad ni de cultura, lo que interpreta como una muestra de que ha señalado puntos especialmente sensibles para el Gobierno.

Posteriormente, insiste en que resulta incongruente hablar de innovación tecnológica cuando la Policía Local continúa tramitando sanciones con papel y bolígrafo. Pregunta expresamente si se están realizando las prácticas de tiro obligatorias establecidas por la normativa, recordando que un sindicato ha denunciado que más del 80 % de la plantilla no practica con arma de fuego. Reitera su pregunta sobre el estado del campo de tiro, del que tampoco ha obtenido respuesta.

A continuación, plantea dudas sobre la situación administrativa interna del cuerpo de bomberos, indicando que han recibido información sobre numerosos problemas en este ámbito.

Seguidamente, en materia cultural, afirma que la ciudad ha pasado «del blanco al negro» y que se han perdido eventos relevantes como el Womad o la Feria del Libro en 2025. Señala que el señor ÍÑIGUEZ OLLERO no ha respondido a su pregunta sobre la «Noche de boleros» ni sobre el deterioro general de la programación cultural. Considera que el Gobierno vive en una «realidad paralela» y que evita abordar los problemas de fondo.

Finalmente, concluye recordando que ha formulado cuestiones concretas y relevantes en seguridad, bomberos y cultura, y que espera obtener respuestas claras antes de finalizar la sesión.

A continuación, el **señor ÍÑIGUEZ OLLERO** responde de forma esquemática a las cuestiones planteadas en materia de Cultura. Señala que los ejemplos mencionados por la oposición —la Feria del Libro y el Womad— son los únicos eventos perdidos que pueden citar,

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 1 (O), de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| bgdkE1Z4qBXSpOx1xViQ== | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| Firmado Por | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | Página | 31/38 |
| Uri De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





recordando que la Feria del Libro es de iniciativa privada y que el Ayuntamiento mantuvo su apoyo, a diferencia de otras instituciones, incluido el Gobierno de Canarias. Subraya que la ciudad celebra alrededor de 1500 eventos anuales en la vía pública, que los teatros y el auditorio registran una alta ocupación cada fin de semana y que solo durante los veinte días del carnaval se programaron más de cien actividades culturales.

A continuación, sobre la «Noche de boleros», afirma que no comprende el interés específico por ese formato concreto, ya que la ciudad continuará programando boleros como parte de su oferta cultural habitual. Explica que no se ha alcanzado un acuerdo económico con la empresa externa que gestionaba el evento, pero que ello no impide mantener la presencia del género musical en la programación.

Seguidamente, en relación con la dotación de tásers, recuerda que el Decreto 2020 —vigente en Canarias— no establece su obligatoriedad en las policías locales. Indica que tiene una visión distinta y que considera necesario debatir sobre el papel del arma de fuego y del dispositivo electrónico de control, aunque quizá no en el marco de la comisión. Reitera que su intención consiste en avanzar en la implantación de los tásers lo antes posible, siempre que las pruebas resulten satisfactorias, y que su prioridad es que estos dispositivos estén al servicio de la ciudadanía.

Finalmente, el **señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, expone que se ha informado pormenorizadamente de la gestión del área: el concejal delegado de Coordinación Territorial detalla las actuaciones correspondientes y él mismo presenta los avances relativos al Carnaval 2026. Afirma que, desde el punto de vista formal, la comisión se desarrolla correctamente y que no existe confusión competencial.

A continuación, añade que las sociedades mercantiles municipales cuentan con sus propios órganos de control —Junta General y Consejo de Administración— y recuerda que el Pleno, como órgano político, constituye también un espacio adecuado para debatir y plantear cuestiones relacionadas con su funcionamiento.


C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión

Sin asuntos.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 1 (0)**, de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| bgdkE1Z4qBXSppOX1xViQ== | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| Firmado Por | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | Página | 32/38 |
| Url De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





CLASE 8.ª



OP1676920



C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

C.2.1. Solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por el empleado municipal don Santiago Domingo Hernández Torres

«I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

Primero.- Don Santiago Domingo Hernández Torres, DNI número **7530**, presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento, como personal laboral contratado indefinido, con categoría de Técnico de Grado Superior, perteneciente al Grupo A Subgrupo A1 y nivel 22 de complemento de destino y 57 de complemento específico, con destino en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística del Servicio de Urbanismo.

Segundo.- Escrito de don Santiago Domingo Hernández Torres, en solicitud de reconocimiento de compatibilidad para desempeñar actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 4 horas (4 horas lectivas y 4 horas de tutoría), registro general de entrada el día 04 de septiembre de 2025, número 2025-129513.

Tercero.- El día 04 de diciembre de 2025, número de registro general de entrada 2025-184852, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | bgdke1Z4qBXsppOX1xViQ== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General | | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno | | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | | | Página | 33/38 |
| Uri De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |





aporta la documentación necesaria para la tramitación del expediente de compatibilidad de don Santiago Domingo Hernández Torres, constado de informe favorable a la compatibilidad a favor del interesado, certificado horario y certificado de retribuciones.

Cuarto.- Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 16 de diciembre de 2025, relativa a las retribuciones percibidas por el solicitante cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 17 de diciembre de 2025 relativo a que no se precisa la actuación fiscalizadora del expediente de referencia, al ser un acto que no es susceptible de producir derechos u obligaciones o gastos de contenido económico.

Sexto.- Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 17 de diciembre de 2025, relativo a la concesión de la compatibilidad a favor de don Santiago Domingo Hernández Torres, con DNI número **7530**, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 4 horas (4 horas de docencia y 4 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| bgdkE1Z4qEXSsppOX1xViQ== | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| Firmado Por | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | Página | 34/38 |
| Uri De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





CLASE 8.ª



OP1676921



- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Consideraciones jurídicas.

PRIMERA.- El artículo 145 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

SEGUNDA.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la precitada Ley de incompatibilidades, podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

TERCERA.- El artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que: *“Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:*

– Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 1 (O), de fecha 13.1.2026.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | bgdkE1Z4qBXSpOx1xViQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | | Página | 35/38 |
| Uri De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





– Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.

– Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.

– Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.

– Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio”

CUARTA.- Del examen de la documental obrante en el procedimiento se concluye que las remuneraciones a percibir por el interesado, así como la jornada y horario del puesto de trabajo desempeñado, como actividad principal y secundaria detalladas en la relación fáctica, cumplen con los requisitos prevenidos en los artículos 3 y 7 de la susodicha ley 53/1984 para acceder a lo peticionado.


QUINTA.- El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de 13 de enero de dos mil veintiséis, informa:

Primero.- Autorizar la compatibilidad planteada por don Santiago Domingo Hernández Torres, DNI número **7530***, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 4 horas (4 horas de docencia y 4 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la cual no supondrá modificación de su jornada

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| bgdkE1Z4qBXSsppOX1xViQ== | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| Firmado Por | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | Página | 36/38 |
| Url De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





CLASE 8.^a



OP1676922



de trabajo y horario en los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos, con una duración determinada hasta septiembre de 2026.

Segundo.- Notifíquese al interesado y a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria».

Inicia la exposición del asunto la **señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín)**, quien aclara que la compatibilidad solicitada corresponde a un puesto a tiempo parcial en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con cuatro horas de docencia presencial y cuatro horas de trabajo a distancia. Explica que recurre a su memoria porque no dispone de la documentación en ese momento y precisa que lo que solicita es la autorización de dicha compatibilidad.

No produciéndose más intervenciones, el señor PRESIDENTE somete a votación la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por unanimidad:

CUÓRUM DE VOTACIÓN: unanimidad

Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Presentes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Votos a favor: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

El señor PRESIDENTE agradece la asistencia y levanta la sesión.

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 1 (0)**, de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| bgdkE1Z4qBXSsppOX1xViQ== | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| Firmado Por | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | Página | 37/38 |
| Url De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





Y no habiendo más asuntos que tratar, el **señor PRESIDENTE** da por finalizada la comisión, levantando la sesión, siendo las once horas y cuarenta y tres minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Francisco Hernández Spínola



María Mercedes Contreras Fernández

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 1 (O)**, de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| bgdkE1Z4qBXSppOX1xViQ== | Firmado | 04/03/2026 08:39:30 |
| Firmado Por | Firmado | 03/03/2026 11:22:06 |
| Observaciones | Página | 38/38 |
| Uri De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





CLASE 8.ª



OP1676923



DILIGENCIA: "Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 3 de fecha diez de marzo de dos mil veintiséis, ha quedado extendida en diecinueve folios de papel timbrado del Estado, series números OP1676904 a OP1676923, ambos inclusive y numerados correlativamente".

Las Palmas de Gran Canaria, once de marzo de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



María Mercedes Contreras Fernández

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. Acta núm. 1 (O), de fecha 13.1.2026.

| Código Seguro De Verificación | R2SMVkwMH7Y8FVOzZsjr7w== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco Hernández Spínola - Presidente-titular de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General | Firmado | 17/03/2026 11:15:15 |
| | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno | Firmado | 17/03/2026 09:52:41 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



